

RESOLUCION No. 05657
(16 de Mayo de 2007)

Por la cual se establecen Precios Estimados

EL DIRECTOR DE ADUANAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en los artículos 23 del Decreto 1071 de 1999 y 237 del Decreto 2685 de 1999.

RESUELVE

Artículo 1. Fijar los siguientes precios estimados para discos compactos vírgenes, en términos FOB país de origen:

DESCRIPCION	VALOR FOB US\$/UNIDAD	
	MARGEN INFERIOR	MARGEN SUPERIOR
85.23.80 DISCOS COMPACTOS		
Discos vírgenes para grabar sonido y/o imagen por una sola vez (CD-R) Capacidad 700 MG. Sin caja.	0.12	0.20
Discos vírgenes regrabables. Para grabar sonido y/o imagen por mas de una vez (CD-RW) Capacidad 700 MG. Sin caja	0.25	0.55
Discos vírgenes para grabar imagen y/o sonido por una sola vez. (DVD-R) Capacidad 4.7 GB. Sin caja.	0.21	0.50

Artículo 2º. Los precios que figuran en la presente Resolución son aplicables para aquellas mercancías que sean embarcadas hacia Colombia a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

Las medidas previstas en el párrafo del artículo 469, numeral 1.20 del artículo 502 y en el artículo 502-1 del Decreto 2685 de 1999, se aplicarán a mercancías procedentes de Zonas de Régimen Aduanero Especial, amparadas por facturas de nacionalización y expedidas con posterioridad a la publicación de esta Resolución.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y **CUMPLASE**
Dada en Bogotá, D.C., a los 16 Mayo 2007

JUAN PABLO ORTIZ BRAVO
Director de Aduanas